

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Entidad Local Autónoma de la Guijarrosa**

Núm. 3.394/2015

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 25/03/2015, sobre transferencia de créditos entre partidas de gastos de distintas áreas de gasto (grupo de función), con número 6/2015, que se hace público:

BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS			
Funcional	Partida Económica	Nº Descripción	Euros
	Cap. Art. Concepto		
1532	624.00	1 Adquisición vehículo Encargado de Obras	3.600,00 €
165	619.00	2 Renovación Alumbrado Público	16.508,25 €
		Total Gastos	20.108,25 €
ALTAS EN PARTIDA DE GASTOS			
Funcional	Partida Económica	Nº Descripción	Euros
	Cap. Art. Concepto		
241	620.00	1 Aportación E.L.A. P.F.E.A. 2014	15.577,25 €
924	623.00	2 Aportación E.L.A. Ascensor Centro de Participación Ciudadana	4.531,00 €
		Total Gastos	20.108,25 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En La Guijarrosa, a 11 de mayo de 2015. El Presidente de la E.L.A., Fdo. Manuel Ruiz Alcántara.